

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEL DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Otto Fernando Pérez Leal
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mixco, del Departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Otto Fernando Pérez Leal
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mixco, del Departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Otto Fernando Pérez Leal
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mixco, del Departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEL DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	10
5.2.5 Préstamos	11
5.2.6 Transferencias	11
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	11
6. ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1 Balance General	12
6.2 Estado de Resultados	13
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	14



6.4 Notas a los Estados Financieros	15
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	50
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	50
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	52
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	53
11.1 Misión (Anexo 1)	53
11.2 Visión (Anexo 2)	53
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	53
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	55
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	56
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	57
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	58
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	60



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Otto Fernando Pérez Leal
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mixco, del Departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0651-2012 de fecha 30 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Mixco, del Departamento de Guatemala con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Mixco, del Departamento de Guatemala, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
2. Falta de Control Interno
3. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso
4. Deficiencia de control
5. Deficiencia en la conformación de expedientes



6. Expedientes con documentación desordenada e incompleta

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes
3. Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
4. Deficiente programación presupuestaria
5. Falta de presentación de información requerida
6. Contratos suscritos con deficiencias
7. Deficiencia en la fiscalización
8. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
9. Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Rolando Gatica Morales, Lic. Miguel Angel Alvarez Morales, Licda. Betsy Marysol Quiñonez Lopez, Lic. Baudilio Bracamonte Lone (Coordinador) y Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ
Auditor Independiente

Lic. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MORALES
Auditor Gubernamental





Lic. ROLANDO GATICA MORALES
Auditor Gubernamental

Lic. BAUDILIO BRACAMONTE LONE
Coordinador Gubernamental

Lic. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0651-2012 de fecha 30 de agosto 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mixco, del Departamento de Guatemala, correspondiente al período comprendido del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos y Construcciones en Proceso.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Transferencias de Capital y del área de gastos, las cuentas Servicios Personales y Servicios No Personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios y Transferencias de Capital. Del área de Egresos, los Programas siguientes: Programa 1 Actividades Centrales, Programa 11 Servicios Públicos Municipales, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los



programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Caja

Al 31 de Diciembre de 2012, el saldo de la cuenta No. 1111, Caja, ascendió a la cantidad de Q706,551.02, ver Notas a los Estados Financieros y Anexo 1A.

Bancos

Al 31 de Diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.21,543,986.45, integrada por 48 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 38 Cuentas receptoras, 10 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional. Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de Diciembre de 2012 correspondiente a cada cuenta. Ver Notas a los Estados Financieros y Anexos 2A y 2B.

Inversiones Financieras

Al 31 de Diciembre de 2012, la Cuenta Inversiones Financieras, no existen en esta Municipalidad.

Anticipos

Al 31 de Diciembre de 2012, la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q983,148.28, correspondiente a Anticipos a Contratistas para la ejecución de las siguientes obras: Ver Anexo 5A, los fondos fueron provenientes del Consejo de Desarrollo Departamental del municipio de Guatemala y ejecutados por medio del Fideicomiso.



Fondos en Avance

Esta Municipalidad administró dos Fondos Rotativos, el primero para La Entidad Mixqueña de Transporte –EMIXTRA- por un valor aprobado de Q15,000.00, el segundo por un valor aprobado de Q15,000.00, para el Departamento de Compras, ambos fueron liquidados al 31 de diciembre de 2012 y en el transcurso del período auditado se pagaron por este medio, las cantidades de Q81,927.74 para La Entidad Mixqueña de Transporte –EMIXTRA- y la cantidad de Q197,033.13, para el Departamento de Compras, con la finalidad de cubrir gastos de emergencia y de cuantías menores.

Fondos en Fideicomiso

Al 31 de Diciembre de 2012, la Cuenta 1214 Fondos en Fideicomisos, presenta un saldo de Q4,041,128.83, que corresponde a los fondos que el Fideicomiso denominado FIDEMIXCO tiene pendientes de liquidación a esa fecha. El plazo para el cual se constituyó el fideicomiso es de 8 años y su finalidad es la de realización de proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura; proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad y otras en las diversas comunidades del municipio de Mixco, según contrato de constitución del fideicomiso No. 231 de fecha 31 de Diciembre de 2007.

Cuentas y Documentos a Cobrar

Al 31 de Diciembre de 2012, los Documentos a Cobrar a Corto Plazo presenta un saldo de Q82,802,500.00, la cual se integra de la forma siguiente: del total de los documentos por cobrar es por concepto de cheques rechazados de distintos bancos del sistema y las Cuentas a Cobrar a Corto Plazo presenta un saldo de Q3,917,356.04, del total de las cuentas por cobrar en su totalidad son por concepto de por rendición de formas de 31-B, cierres de Caja General, ingresos bancarios del Crédito Hipotecario Nacional y aportes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q274,837,916.47, integrado por las siguientes cuentas: Cuenta No.1231 Propiedad y Planta en Operación Q2,683,501.94, Cuenta No.1232 Maquinaria y Equipo Q35,343,048.01, Cuenta No.1233 Tierras y Terrenos Q7,168,468.59, Cuenta No.1234 Construcciones en Proceso Q31,908,294.26, Cuenta No.1235 Equipo Militar y Seguridad Q249,340.96 Cuenta No.1237 otros Activos Fijos Q33,086,820.36 y Cuenta No.1238 Bienes de Uso Común Q164,398,442.35, los



saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad.

Proyectos de Inversión Social

No se refleja en el Balance General por estar registrado en el Fideicomiso.

Cuentas y Documentos a Pagar

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No.2111 presenta un saldo de Q221,545.66, en concepto de Cuentas Comerciales a pagar a corto plazo, la cuenta No.2221 presenta un saldo de Q19,093,463.69, en concepto de Documentos a Pagar a Largo Plazo.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No.2111 presenta un saldo de Q1,417,953.84, en concepto de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No.2232, la Cuenta **Préstamos Internos a Largo Plazo**, presenta un saldo por pagar de Q11,726,973.96, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA BANRURAL.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de Diciembre de 2012, la Cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.281,854,032.94.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de de diciembre de 2012 un saldo negativo de -Q43, 031,634.40.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2012 ascendió a la cantidad negativa de -Q13,718,798.76.



Estado de Resultados

Ingresos

Cuenta No. 5111 Impuestos Indirectos ascienden a la cantidad de Q76,831,328.72, Cuenta No.5129 Otros Ingresos no Tributarios ascienden a la cantidad de Q77,608,364.88, Cuenta No. 5142 Venta de Servicios ascienden a la cantidad de Q34,694,398.13.

Gastos

Cuenta No. 6111 Remuneraciones, ascienden a la cantidad de Q122, 250,883.13, Cuenta No. 6112 Bienes y Servicios, ascienden a la cantidad de Q130, 900,364.17.

Intereses, Comisiones y otras Rentas de la Propiedad.

Se integra por derechos sobre bienes intangibles y otros alquileres, durante el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q4,460,155.26, según Cuenta No. 6120.

Transferencias Corrientes Recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en Cuenta No. 5172 ascienden a la cantidad de Q13,316,075.26 y la Cuenta No.6121 Intereses y Comisiones ascienden a la cantidad de Q578,000,000.

Donaciones Corrientes Recibidas

La Municipalidad de Mixco no recibió ninguna donación en el ejercicio fiscal 2012.

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q253,151,247.30, según Cuenta No. 6110.

Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad

Se integra por derechos sobre bienes intangibles y otros alquileres, durante el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q2,350,787.23 según Cuenta No. 6120.



Transferencias Corrientes Otorgadas

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No.6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q5,694,077.85.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de diciembre 2011, mediante Acta No. 150-2011 en el Punto Octavo. La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, en el Punto Quinto de Fecha 31 de Enero de 2013, de aprobada mediante Acta No. 15-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q357,319,058.00, el cual tuvo una ampliación de Q29,027,154.70, para un presupuesto vigente de Q386,346,212.70, ejecutándose la cantidad de Q336,580,709.21 (100%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q 82,546,403.72, este rubro representa un (25%), Ingresos no Tributarios Q118, 073,842.25, este rubro representa un (35%), Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública Q3,482,496.88 este rubro representa un (1%), Ingresos de Operación Q31,289,026.25 este rubro representa un (9%), Transferencias Corrientes Q13,316,075.26 este rubro representa un (4%) y Transferencias de Capital Q.86,948,171.03, este último rubro representa un (26%) de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q357,319,058.00, el cual tuvo una ampliación de Q 29,027,154.71, para un presupuesto vigente de Q386,346,212.70, ejecutándose la cantidad de Q336,292,296.82 (100%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q79,212,323.80, este programa representa una ejecución del (24%) en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q176,323,240.69 este programa representa una ejecución del (54%), en el Programa 12 Red Vial la cantidad Q34,587,277.90 este programa representa una ejecución del (10%), en el Programa 13 Gestión a la Educación la cantidad Q2,064,202.52 este programa representa una ejecución del (1%) en el Programa 14 Salud y Asistencia Social la cantidad Q3,339,194.19 este programa representa una ejecución del (1%), en el Programa 15 Cultura y



Deportes la cantidad Q7,759,731.98, este programa representa una ejecución del (2%), y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q33,003,325.74, este programa representa una ejecución del (10%); de los cuales el Programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 52 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó Ampliaciones Presupuestarias por un valor de Q108,636,150.87 y Transferencias Presupuestarias por un valor de Q118,672,887.22 verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las Ampliaciones y Transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de cuentas en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Mixco reportó que al 31 de Diciembre 2012, tiene convenios vigentes con el Consejo de Desarrollo de Guatemala pero que dichos convenios están siendo ejecutados por FIDEICOMISOS de los cuales se describen a continuación: No.13-2012, de fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Construcción calle en 5ª Avenida entre 6ª y 9ª calle Colonia Lomas de Cotiό zona 3 de Mixco, por un valor de Q409,500.00; No.17-2012, de fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Mejoramiento señalizadores viales calles y avenidas en el casco Urbano zona 1 y calle principales en zona 6 del municipio de Mixco; por un valor de Q 550,500.00; No.21-2012, de fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Mejoramiento Centro de Capacitación (CUM) Centro de usos múltiples en 10ª avenida 9-04 Colonia Nueva



Monserrat Zona 3 de Mixco, por un valor de Q858,006.70; No.28-2012, de fecha 25/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Construcción puesto de salud en 10ª avenida 1-40 interior A lo de Fuentes zona 11 del municipio de Mixco Departamento de Guatemala Fase I; por un valor de Q 1,561,708.06; No. 18-2012, de fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Rehabilitación cancha polideportiva en avenida la Brigada y 11 calle zona 7 colonia paraíso II, por un valor de Q706,729.87; No. 24-2012, de fecha 29/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Rehabilitación Parque deportivo y recreativo paseo de los campeones en 2ª calle entre calzada San Juan y Bulevar de bosques de San Nicolás, zona 4 de Mixco, por un valor de Q3,514,855.50.

No. 26-2012, de fecha 25/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Construcción calles zona 8 de Mixco, por un valor de Q1,998,620.61; No.16-2012, de fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Construcción instalaciones deportivas y recreativas en áreas verdes ubicadas en 5ª calle “A” y 13 avenida la escuadrilla zona 2 Mixco, por un valor de Q 785,207.39; No. 27-2012, de fecha 25/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Mejoramiento Escuela primaria ubicada en 4ª calle y 4ª avenida “A” Colonia Santa Marta zona 5 de Mixco, por un valor de Q 1,230,788.36; No. 22-2012, de fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Rehabilitación cancha polideportiva en avenida la Brigada y 11 calle zona 7 colonia Paraíso II, por un valor de Q 606,529.67; No. 25-2012, de fecha 25/10/2012, consejo de Desarrollo de Guatemala, Construcciones calles zona 10 de Mixco, por un valor de Q 2,026,400.46; No. 23-2012, Construcción cancha polideportiva sector la Isla Ciudad Satélite zona 9 de Mixco, por un valor de Q2,993,575.60; No. 15-2012, Construcción pasarela en 30 avenida y calzada San Juan zona 6 de Mixco, por un valor de Q597,500.00; No.20-2012, fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Mejoramiento Escuela preprimaria y primaria el Paraíso I zona 7 de Mixco, por un valor de Q598,609.77; No.19-2012, fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Mejoramiento Escuela Preprimaria y Primaria Doctora María Isabel Escobar ubicada en 8ª avenida “C” 1-67 el Tesoro Banvi zona 2 de Mixco, por un valor de Q498,500.00; No. 17-2012, fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Construcción calles y mejoramiento de drenajes en 4ª calle 4ª calle “A” ; 5ª calle final y 2ª avenida colonia Santa Marta zona 5 de Mixco, por un valor de Q987,200.00; No. 31-2012, fecha 18/10/2012, Consejo de Desarrollo de Guatemala, Mejoramiento calle de 30 calle Carolina y Bulevar acceso a el Milagro hasta bifurcación, zona 6 de Mixco, por un valor de Q5,979,767.32.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Mixco durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.



5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad de Mixco no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó ninguna transferencia o traslado de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 17, todos se encuentran en proceso, dichas obras existen convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala todas fueron ejecutadas por medio de FIDEICOMISO según Nos de Contratos 13-2012, 14-2012, 15-2012, 16-2012, 17-2012, 18-2012, 19-2012, 20-2012, 21-2012, 22-2012, 24-2012, 25-2012, 27-2012, 28-2012 y 31-2012 y se encuentran en proceso.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de MIXCO, GUATEMALA

Código entidad: 1210-0108

Página: Página 1 de 1

Fecha: 21/03/2013

Hora: 03:14:04p

R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1111 Caja 706,551.05	2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo 221,545.66
1112 Bancos 21,543,986.45	2113 Gastos del Personal a Pagar 45,938,486.50
	2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo 1,417,953.84
Total de ACTIVO DISPONIBLE 22,250,537.50	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 47,577,986.00
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo 3,178,187.36	2151 Fondos de Terceros 26,920.48
1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo 82,507.63	2152 Fondos en Garantía 1,744,481.66
1133 Anticipos 983,148.28	
Total de ACTIVO EXIGIBLE 4,243,843.27	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA 1,771,402.14
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 26,494,380.77	Total de PASIVO CORRIENTE 49,349,388.14
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1210 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1214 Fondos en Fideicomiso 3,941,128.33	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo 11,726,973.96
Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO 3,941,128.33	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO 11,726,973.96
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO
1231 Propiedad y Planta en Operación 2,683,501.94	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo 19,093,463.69
1232 Maquinaria y Equipo 35,343,048.01	
1233 Tierras y Terrenos 7,168,468.59	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO 19,093,463.69
1234 Construcciones en Proceso 31,908,794.26	Total de PASIVO NO CORRIENTE 30,820,437.65
1235 Equipo Militar y de Seguridad 240,340.96	Total de PASIVO 80,169,825.79
1237 Otros Activos Fijos 33,086,820.36	
1238 Bienes de Uso Común 164,398,442.35	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 274,837,916.47	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 278,779,044.80	3100 PATRIMONIO NETO
Total de ACTIVO 305,273,425.57	3110 Patrimonio Municipal
	3112 Resultado del Ejercicio -13,718,798.76
	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores -43,031,634.40
	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas 281,854,032.94
	Total de Patrimonio Municipal 225,103,599.78
	Total de PATRIMONIO NETO 225,103,599.78
	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL 225,103,599.78
	Total Pasivo + Patrimonio 305,273,425.57

Total ACTIVO 305,273,425.57

VO. BO. ELC. MONIC. ACTIVO
DIRECTOR AFIM

Total Pasivo + Patrimonio 305,273,425.57

VO. BO. ELC. MONIC. PASIVO
AUDITORIA INTERNA



ERICK MALDONADO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD



VO. BO. ELC. MONIC. ACTIVO
DIRECTOR AFIM



VO. BO. ELC. MONIC. PASIVO
AUDITORIA INTERNA



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de MIXCO, GUATEMALA
Codigo entidad: 1210-0108

Página: Página 1 de 1
Fecha: 21/03/2013
Hora: 03:16:57p
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUESTA	DESCRIPCION CUESTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	249,605,121.85
5100	INGRESOS CORRIENTES	249,605,121.85
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	82,564,037.72
5111	Impuestos Directos	76,831,328.72
5112	Impuestos Indirectos	5,732,709.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	118,073,842.25
5122	Tasas	11,685,449.05
5123	Contribuciones por mejoras	316,350.01
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	138,828.00
5126	Multas	28,324,850.31
5129	Otros Ingresos no Tributarios	77,608,364.88
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	34,771,523.13
5141	Venta de Bienes	77,125.00
5142	Venta de Servicios	34,694,398.13
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	879,643.49
5161	Intereses	879,643.49
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	13,316,075.26
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	13,316,075.26
6000	GASTOS	263,323,920.61
6100	GASTOS CORRIENTES	263,323,920.61
6110	GASTOS DE CONSUMO	253,151,247.30
6111	Remuneraciones	122,250,883.13
6112	Bienes y Servicios	130,900,364.17
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,460,155.26
6121	Intereses y Comisiones	2,350,787.23
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	75,587.77
6124	Otros Alquileres	2,033,780.26
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	18,440.20
6142	Otras Pérdidas	18,440.20
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	5,694,077.85
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	5,694,077.85
RESULTADO DEL EJERCICIO		-13,718,798.76


ERICK MALDONADO
 JEFE DEPTO. CONTABILIDAD




VOLBO. L.L. MINOR ACUÑA
 DIRECTOR AFIM





6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: MIXCO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	103,130,970.00	- 12,000,000.00	91,130,970.00	82,564,037.72
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	145,795,110.00	- 17,370,000.00	128,425,110.00	118,073,842.25
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,469,063.00	- 300,000.00	2,169,063.00	3,482,496.88
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	33,315,116.00	- 700,000.00	32,615,116.00	31,289,026.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,169,967.00	-	1,169,967.00	879,643.49
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,681,469.00	1,575,673.27	13,257,142.27	13,316,075.26
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56,728,976.00	36,346,321.23	93,075,297.23	86,946,171.03
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	28,387.00	-	28,387.00	27,416.33
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	24,475,159.20	-	24,475,159.20	
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	63,679,368.30	24,387,559.19	88,066,927.49	79,212,323.80
3	ACTIVIDADES COMUNES				
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	212,860,527.26	-15,512,245.33	197,348,281.93	176,326,240.69
12	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRICOLA				
13	PROGRAMA DE SALUD	4,575,868.13	866,695.47	5,442,563.60	3,339,194.19
14	PROGRAMA DE EDUCACION	930,500.00	3,274,045.82	4,204,545.82	2,064,202.52
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	1,141,345.58	9,500,585.12	10,641,930.70	7,759,731.98
16	PROGRAMA DE RED VIAL	26,656,245.94	18,562,099.14	45,218,345.08	34,587,277.90
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL			0.00	
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	47,475,202.79	-12,051,585.71	35,423,617.08	33,003,325.74
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		357,319,058.00	29,027,153.70	386,346,211.70	336,292,296.82

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

336,580,709.21
336,292,296.82
288,412.39

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Mixco del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

F. DIRECTOR DE AFIM

F. AUDITOR INTERNO

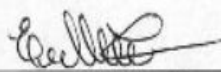
6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE MIXCO
ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - AFIM -
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
CUENTA 1133 ANTICIPOS

ANEXO 5A

CONTRATOS	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	NIT	SALDO POR CONTRATO	VALORES POR NIT
CONTRATO 11-2011 DEL FIDEICOMISO	VALUARTE, S.A.	SALDO DE FACTURA SERIE B NO. 14 DE LA EMPRESA VALUARTE, S.A. CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 20 % DEL CONTRATO 11-2011 DENOMINADO CALLES Y AVENIDAS SECTOR EMPAGUA, LO DE COV ZONA 1, MIXCO, GUATEMALA, EJECUTADO POR EL FIDEICOMISO FIDEMIXCO, ADMINISTRADO POR LA FINA	40180875	60.107,12	60.107,12
CONTRATO 15-2012 DEL FIDEICOMISO	CONSTRUCTORA EMANUEL	SALDO DE FACTURA SERIE A NO. 238 DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EMANUEL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 20 % DEL CONTRATO 15-2012 DENOMINADO CONSTRUCCION PASARELA EN TREINTA AVENIDA Y CALZADA SAN JUAN ZONA SEIS DE MIXCO, EJECUTADO POR EL FIDEICOMISO FIDEMIXCO, ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA RURAL, S.A.	6670644	44.937,50	44.937,50
CONTRATO 16-2012 DEL FIDEICOMISO	CONSTRUCTORA EMANUEL	SALDO DE FACTURA SERIE A NO. 237 DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EMANUEL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 20 % DEL CONTRATO 16-2012 DENOMINADO CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN AVDA VIEJAS, UBICADAS EN QUINTA CALLE, QUINTA CALLE "A" Y TRECE AVENIDA LA ESCUADRILLA ZONA DOS DE MIXCO, EJECUTADO POR EL FIDEICOMISO FIDEMIXCO, ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA RURAL, S.A.	6670644	9.915,10	9.915,10
CONTRATO 24-2012 DEL FIDEICOMISO	OBRA CIVIL	SALDO DE FACTURA SERIE A NO. 738 DE LA EMPRESA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 20 % DEL CONTRATO 24-2012 DENOMINADO REHABILITACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO PASEO DE LOS CAMPEONES EN SEGUNDA CALLE ENTRE CALZADA SAN JUAN Y BULEVAR DE BOSQUES DE SAN NICOLAS ZONA CUATRO, EJECUTADO POR EL FIDEICOMISO FIDEMIXCO, ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA RURAL, S.A.	6682693	316.581,55	
CONTRATO 26-2012 DEL FIDEICOMISO	OBRA CIVIL	SALDO DE FACTURA SERIE A NO. 738 DE LA EMPRESA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 20 % DEL CONTRATO 26-2012 DENOMINADO CONSTRUCCION DE CALLE ZONA OCHO DE MIXCO, EJECUTADO POR EL FIDEICOMISO FIDEMIXCO, ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA RURAL, S.A.	6682693	180.020,05	456.601,60
CONTRATO 27-2012 DEL FIDEICOMISO	CONSTRUCTORA KIRIOS	FACTURA SERIE K NO. 1 DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA KIRIOS CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 20 % DEL CONTRATO 27-2012 DENOMINADO MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA Y PRIMARIA UBICADA EN 4TA. AVENIDA COLONIA SANTA MARTA, ZONA 5 DE MIXCO, EJECUTADO POR EL FIDEICOMISO FIDEMIXCO, ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA RURAL, S.A.	34054480	246.157,67	246.157,67
CONTRATO 28-2012 DEL FIDEICOMISO	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO	SALDO DE FACTURA SERIE B NO. 322 DE LA EMPRESA PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 20 % DEL CONTRATO 28-2012 DENOMINADO CONSTRUCCION PUESTO DE SALDO EN 10VA. AV. 1-40 INTERIOR "A" LO DE PUENTES ZONA 11 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, EJECUTADO POR EL FIDEICOMISO FIDEMIXCO, ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA RURAL, S.A.	8182159	125.429,29	125.429,29
GRAN TOTAL DE SALDOS DE ANTICIPO A CONTRATOS AL 31-12-2012				983.148,28	983.148,28


Erick Maldonado
Jefe de Contabilidad





MUNICIPALIDAD DE MIXCO

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -AFIM-

ANEXO 2B

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

INTEGRACIÓN DIFERENCIA BANCOS VRS. RENDICIÓN DE CAJA FISCAL - PGRIT01

SALDOS----->

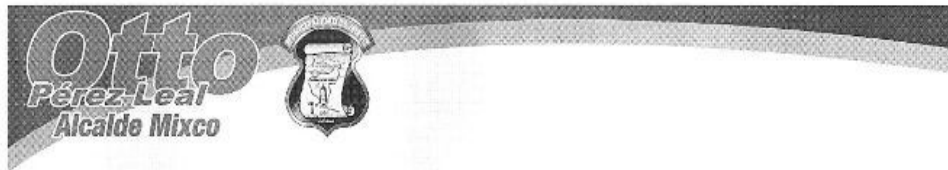
PGRIT01	BALANCE
21.539.238,69	21.543.986,45

REVERSION DEPOSITOS DE INGRESOS DEL DIA 25 DE ENERO 2012, DEBIDO A QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE REALIZO OPERACION DE DISMINUCION EN ESPEDIENTE DE INGRESO DE ESE DIA EN EL MES DE OCTUBRE 2012		411.590,49
REVERSION DE DEPOSITOS DUPLICADOS EN DIFERENTES FECHAS EN LA OPERACION DE LOS MISMOS.		336.587,04
REGISTRO DE DEPOSITO No.30748971 POR REDEPOSITO DE CHEQUE RECHAZADO PROPIO EN CONTABILIDAD Y NO EN TESORERIA.		(754.930,57)
REGISTRO DE CHEQUE RECHAZADO EN RECAUDACION DE INGRESOS, SEGUN NOTA DE DEBITO No. 232272 DEL BANRURAL S.A.		477,00
REGISTRO DE CHEQUE RECHAZADO EN RECAUDACION DE INGRESOS, SEGUN NOTA DE DEBITO NO. 226647 DEL BANRURAL S.A. DEL 01-02-2012.		1.553,86
ANULACION POR CADUCIDAD DEL CHEQUE NO. 2148 DE FECHA 20-04-2012 DE LA CUENTA NO. 3-704-00223-8 BANRURAL A NOMBRE DE MARIA EULALIA GABRIEL POR VALOR DE Q.9.56 POR CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES, EL CUAL NO FUE COBRADO EN EL BANCO POR LA BENEFICIARIA DENTRO DEL PLAZO DE 6 MESES QUE ESTABLECE LA LEY		(9,56)
ANULACION POR CADUCIDAD DEL CHEQUE NO. 2074 DE FECHA 13-04-2012 DE LA CUENTA NO. 3-704-00223-8 BANRURAL A NOMBRE DE ERIK ARTURO HERNANDEZ ORTEGA POR VALOR DE Q.3.35 POR CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES, EL CUAL NO FUE COBRADO EN EL BANCO POR EL BENEFICIARIO(O) DENTRO DEL PLAZO DE 6 MESES QUE ESTABLECE LA LEY		(3,35)
ANULACION POR CADUCIDAD DEL CHEQUE NO. 2220 DE FECHA 26-04-2012 DE LA CUENTA NO. 3-704-00223-8 BANRURAL A NOMBRE DE DANIEL ALBERTO MANCILLA PAZ POR VALOR DE Q.11.42 POR CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES, EL CUAL NO FUE COBRADO EN EL BANCO POR EL BENEFICIARIO(O) DENTRO DEL PLAZO DE 6 MESES QUE ESTABLECE LA LEY		(11,42)
ANULACION POR CADUCIDAD DEL CHEQUE NO. 27444711 DE FECHA 17-08-2011 DE LA CUENTA NO. 49-0005570-7 G Y T CONTINENTAL A NOMBRE DE GONZALEZ PEREZ LILIAN AIDA POR VALOR DE Q.1.25 POR CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES, EL CUAL NO FUE COBRADO EN EL BANCO POR LA BENEFICIARIA DENTRO DEL PLAZO DE 6 MESES QUE ESTABLECE LA LEY. NOTA DE AUDITORIA NO. 24-2012 DE FECHA 28-06-2012		(1,25)
Saldo Total de Diferencia		(4.747,76)

Los movimientos serán registrados en el modulo de tesorería del sistema SICOIN-GL por medio de Notas de Crédito o Débito según corresponda en el año 2013.


Erick Maldonado
 Jefe de Contabilidad





MUNICIPALIDAD DE MIXCO
ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL – AFIM -
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1

La cantidad de Q 706,551.05 reflejada en el Balance General al 31 de diciembre de 2012 bajo el rubro de **Caja** corresponde a los Depósitos Bancarios (en tránsito) por los ingresos de los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre 2012 cuyo movimiento en el sistema SICOIN-GL se efectuó en el año 2013. Anexo **1A**

NOTA 2

El monto de Q 21,543,986.45 reflejado en el Balance General al 31 de diciembre de 2012 en el rubro de **Bancos** corresponde al total de los saldos conciliados disponibles en las cuentas Bancarias a nombre de la Municipalidad de Mixco al 31 diciembre 2012. Anexo **2A y 2B**

NOTA 3

Las **Cuentas a Cobrar a Corto Plazo** que se muestra en el Balance General al 31 de diciembre de 2012 por un monto de Q 3.178,187.36 corresponden a Cuentas por Liquidar varias las cuales se muestran en el anexo **1**.

NOTA 4

La cantidad de Q 82,507.63 reflejada en el Balance General al 31 de diciembre de 2012 en el rubro de **Documentos a Cobrar a Corto Plazo** corresponde a cheques rechazados emitidos por los vecinos los cuales están en proceso de recuperación. Anexo **4A**

NOTA 5

El monto de Q 983,148.28 reflejado en el Balance General en el rubro de **Anticipos** corresponde a los anticipos por contratos otorgados al 31 diciembre 2011 a las empresas VALUARTE, S.A. y durante el período 2012 a empresas varias, según se muestra en el anexo **5A**.

NOTA 6

Los **Fondos en Fideicomiso** por la cantidad de Q 3.941,128.33 que se muestran en el Balance General corresponden a los fondos que la Municipalidad trasladó al 31 diciembre 2012 al FIDEICOMISO FIDEMIXCO constituido en la Financiera Rural, S.A. los cuales están destinados al pago de la deuda contraída por préstamos con el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL– y a la ejecución de diversos proyectos administrados por el Fideicomiso Fidemixco, según anexo **6A**.

NOTA 7

La cantidad de 2,683,501.94 que se presenta en el Balance General al 31 diciembre 2012 en el rubro de **Propiedad y Planta en Operación** está integrado por los Edificios Municipales de conformidad con el registro en el libro de Bienes Inmuebles.





MUNICIPALIDAD DE MIXCO

ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -AFIM-

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ANEXO 1A

INTEGRACION DE LA CUENTA 1111 CAJA GENERAL

DESCRIPCION	MONTO
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 29/12/2012, CAJAS 54,57 Y 60, RECIBOS FORMA 7-B.	9.897,29
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 29/12/2012, CAJAS 54,57 Y 60, RECIBOS FORMA 7-B.	7.455,59
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 29/12/2012, CAJAS 84 Y 85, RECIBOS FORMA 7-B.	6.059,58
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 27/12/2012, CAJAS 1,2,3 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	18.944,31
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 27/12/2012, CAJAS 1,2,3 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	57.251,84
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 27/12/2012, CAJAS 1,2,3 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	27.723,91
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 28/12/2012, CAJAS 2,3,4 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B, 31-B Y MM-CCC-S-V-IUSI.	93.003,01
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 28/12/2012, CAJAS 2,3,4 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B, 31-B Y MM-CCC-S-V-IUSI.	74.588,60
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 29/12/2012, CAJAS 2 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B.	34.280,29
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 29/12/2012, CAJAS 2 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B.	12.433,53
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 29/12/2012, CAJAS 65 Y 66, RECIBOS FORMA 7-B.	22.396,52
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 12/11/2012 CAJA 65,66 RECIBOS FORMA 7-B	1.082,56
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 28/12/2012, CAJAS 84 Y 85, RECIBOS FORMA 7-B.	6.878,58
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 28/12/2012, CAJAS 84 Y 85, RECIBOS FORMA 7-B.	13.163,51
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 26/12/2012, CAJAS 1,2,3 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	39.027,93
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 26/12/2012, CAJAS 1,2,3 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	27.185,66
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 26/12/2012, CAJAS 1,2,3 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	43.322,14
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 26/12/2012, CAJAS 1,2,3 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	26.010,16
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, CINCO PUNTOS DE COBRO DEL DIA 01/09/2012, CAJAS 29,33,62,82 Y 83, RECIBOS FORMA 7-B.	3.258,28
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 08/09/2012, CAJAS 53 y 54, RECIBOS FORMA 7-B.	3.663,75
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 27/09/2012, CAJAS 1,2,5 Y 7, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	2.000,00
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 15/10/2012 CAJA 65,66 RECIBOS FORMA 7-B	23.566,69



INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 06/11/2012, CAJAS 50,53 Y 54, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	39.480,86
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, SIETE PUNTOS DE COBRO DEL DIA 25/09/2012, CAJAS 29,30,33,51,62,82 Y 83, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	9.802,53
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 30/11/2012 CAJA 13, RECIBO FORMA 7-B, ADJUNTO FOTOCOPIA DE EXPEDIENTE NO.1359 (ORDEN DE COMPRA NO.8685557), SOBRANTE DE COMPRA SEGUN FACTURA NO.7651 DE FECHA 18/10/2012 FMITIDA POR FRANBO S.A. CASA CASA.	2.355,00
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 13/12/2012, CAJAS 52,53,54,56,57 Y 59, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	48.518,80
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, SIETE PUNTOS DE COBRO DEL DIA 14/12/2012, CAJAS 29,30,33,51,62,82 Y 83, RECIBOS FORMA 7-B Y 31-B.	14.186,51
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 27/12/2012 CAJA 13 RECIBOS FORMAS 7-B, ADJUNTO CONFRONTAS Y NOTAS DE CREDITO ORIGINALES BANRURAL NO.234,370,449,669,690,851,890, Y DE LA CUENTA RECAUDADORA DEL BANCO DE CREDITO NO.121212359, 141212361, 171212364, 181212365, 191212366, 211212368	20.520,00
INGRESOS MUNICIPALIDAD DE MIXCO, UN PUNTO DE COBRO DEL DIA 28/12/2012 CAJA 12 RECIBO FORMA 7-B SERIE I NO.044767, DEPOSITO POR LIQUIDACION FINAL DEL FONDO EN AVANCE ROTATIVO. (CAJA CHICA)	957,00
Total Boletas Pendientes	689.014,43

COMISIONES A VISANET PENDIENTE DE REGISTRO

COMISION A VISANET POR LIQUIDACIONES REALIZADAS EN EL MES DE MARZO 2012, LAS CUALES NO SE CONTABILIZARON.	5.577,19
COMISION A VISANET POR LIQUIDACIONES REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL 2012, LAS CUALES NO SE CONTABILIZARON.	9.492,40
COMISION A VISANET POR LIQUIDACIONES REALIZADAS EN EL MES DE MAYO 2012, LAS CUALES NO SE CONTABILIZARON.	2.482,75
Total Comisiones a Visanet	17.552,34

Gran Total de Saldo Caja General	706.566,77
---	-------------------



Erick Maldonado
Jefe de Contabilidad



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Al revisar el área de presupuesto, se detectó inconsistencia entre el número de documento de respaldo referenciado en el reporte de detalle de ampliaciones y transferencias presupuestarias, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, emitido por el SICOIN GL y las certificaciones de actas suscritas por el Concejo Municipal, ya que las transferencias presupuestarias aprobadas en las actas no concuerdan con el número de documento ingresado al sistema, siendo estas las siguientes:

Número de Acta	Expediente	Fecha de Acta	Monto Registrado en el Sistema	Documento de Respaldo según sistema
02-2012	6	29/01/2012	Q. 2,222,096.02	2012
32-2012	16	28/03/2012	Q. 6,015,000.00	6015000.00
51-2012	18 al 22	15/05/2012 16/05/2012 17/05/2012	Q. 11,517,694.70	05-2012

Además no se encuentra congruencia en el registro del documento de respaldo en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, ya que en ocasiones se consigna el número de acta y otras veces el número de transferencia presupuestaria.

Criterio

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo A-57-2006 Normas de Auditoría del sector Gubernamental, Norma 4.20 Control de Las Modificaciones Presupuestarias: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados". El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión II, en el módulo de Presupuesto, numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones



Presupuestarias, indica: "Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal."

Causa

Deficiencia en los registros y controles presupuestarios por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Deficiencia e incongruencia en la información de los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando falta de credibilidad en los registros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que confirme al momento de efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias se verifique previamente, que el número de acta, en donde se aprobaron dichas modificaciones, concuerde con el documento de respaldo que figura en el sistema SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 43-DF-2013 de fecha 01 de Marzo de 2013, manifiestan los responsables que con respecto al hallazgo 1.1 Exp. 6 lo siguiente:

No. De Expediente	Monto	No. De Acta	Fecha de Aprobacion
Exp. No. 18	Q 3,929,055.82	005-2012	10/05/2012
Exp. No. 19	Q 6,010,350.00	005-2012	10/05/2012
Exp. No. 20	Q 349,000.00	005-2012	10/05/2012
Exp. No. 21	Q 37,764.83	005-2012	10/05/2012
Exp. No. 22	Q 1,191,524.05	005-2012	11/05/2012
Totales de Transferencias	Q 11,517,694.70		

Verificando los registros en el SISTEMA SICOIN GL la operación de la transferencia descrita se consignaron correctamente a excepción del número de acta que involuntariamente se transcribió el No. 05-2012 siendo el correcto el Número 51-2012, se adjunta a la presente copia de la certificación donde consta el número correcto de acta y copia de la operación realizada en el Sistema SICOIN-GL de los expedientes Nos. 18 al 22, con referencia a las fechas 15/05/2012, 16/05/2012 y 17/05/2012, hago la aclaración que estas las consigna el



Sistema SICOIN-GL automáticamente, en el día que se está procesando el expediente, su fecha de aprobación según certificación adjunta es el 10/05/2012, haciendo la observación que dichas fechas en ningún momento las requiere el Sistema SICOIN-GL, como dato para operar el expediente, es únicamente en el encabezado donde se le ingresa el punto, número de acta y fecha de aprobación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se tiene un control en el registro de la documentación de respaldo en el ingreso de las modificaciones presupuestarias al Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, ya que en ocasiones se consigna el número de acta y otras veces el número de transferencia presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	2,000.00
JEFE DE PRESUPUESTO	BERTA JULIA RAMIREZ TABLAS DE AVALOS	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de Control Interno

Condición

En la revisión efectuada a las planillas por concepto de dietas proporcionadas, se verificó que dichas planillas carecen de las firmas de los beneficiarios. Siendo estas las siguientes:

NO. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
43	02/03/2012
141	30/03/2012
142	30/04/2012
251	01/06/2012
484	08/06/2012
527	29/06/2012
695	29/06/2012
819	01/08/2012
893	24/08/2012
894	24/08/2012



895	24/08/2012
896	24/08/2012
897	24/08/2012
898	24/08/2012
899	24/08/2012
972	03/09/2012

Así mismo, en algunas planillas, no se encuentra consignada la firma del Director de Administración Financiera Integrada Municipal. Y en todas las planillas revisadas no se encuentra consignada la firma del Jefe de Contabilidad, sin embargo a pesar de dicha deficiencia estas se encuentran visadas por la Jefatura de Auditoría Interna.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

Procedimiento inadecuado de control en el pago de planillas de dietas por parte de la Dirección de AFIM, del Jefe de Contabilidad y de la Unidad de Auditoría Interna.

Efecto

Al no contar las planillas con las firmas de los beneficiarios, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no cuenta con documentación de respaldo eficiente y oportuno, ocasionando posibles riesgos en el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM y al Jefe de Auditoría Interna a efecto de solicitar que cada miembro del Concejo Municipal firme la respectiva planilla de dietas al momento de percibir dicha remuneración.



Comentario de los Responsables

La administración financiera Municipal ha procedido al acreditamiento en cuenta bancaria personal de cada uno de los beneficiarios lo que garantiza que la remuneración haya sido dirigida a quien corresponde, sin embargo se procedió a solicitar la firma de dichos beneficiarios en las nóminas respectivas de Dietas a partir del mes de Enero 2013, además de garantizar el depósito a cuenta. El Auditor Interno manifiesta lo siguiente: En relación al pago de planillas No. 43 de fecha 02/03/2013 planilla 141 FECHA 30/3/2012 Y planilla 142 de fecha 30/3/2012, dichas planillas fueron visadas por la unidad de AUDITORIA previo a su pago, quien hace efectivo la entrega del cheque es el tesorero por la cual él es quien tiene que observar que firmen dichas planillas de los beneficiarios. Para tener certeza de que dichas planillas fueron canceladas, yo como auditor tuve limitación en el alcance de mis funciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se verificó en el número de planillas descritas en la condición que las mismas carecen de la firma de los beneficiarios. Además las planillas se encuentran visadas por Auditoría Interna a pesar de carecer de dicha deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Se determinó que al 31 de agosto de 2012, el Balance General de la municipalidad de Mixco presenta en la cuenta No.1234, Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.108,878,185.38, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, regulación de Gastos, valor que incluye, perforación y equipamiento de 10 pozos mecánicos generadores de agua potable, mejoramiento de calles y avenidas en Ciudad San Cristóbal, zona 8 de Mixco fase II, pavimentación e introducción de drenajes para calles y avenidas del municipio, mejoramiento de calles colonia Monte verde zona 4 de Mixco, construcción calle la comunidad zona 10,calles y avenidas sector A-6, Ciudad San Cristóbal, obras concluidas y ejecutadas por el



fideicomiso Fidemixco, administrado por la Financiera Rural, S.A, pendientes de reclasificarse en las cuentas de Activo Fijo y de Registro en el libro de inventario de la municipalidad.

Criterio

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo A-57-2006 Normas de Auditoría del sector Gubernamental; La Norma. No. 5.5 Registro de Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a Través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable. Presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de Auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. La Norma 5.9, se refiere a la Elaboración y Presentación de los Estados Financieros, establece que:” La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado. Deben normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los Estados Financieros se elaboren y presenten en la forma y fecha establecidas. De acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por cada ente rector”.

Causa

Incumplimiento a la Normativa de Control Interno establecida.

Efecto

No se cuenta con información contable financiera, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, para la adecuada toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que mensualmente depure las cuentas de activo y estas se mantengan actualizadas, así como al Director de DMP, del ingreso de las actas de obras terminadas.



Comentario de los Responsables

La cuenta 1234 construcciones en proceso tiene un total de Q. 108,878,185.38 correspondientes a proyectos: perforación y equipamiento de 10 pozos mecánicos generadores de agua potable, mejoramiento de calles y avenidas en ciudad san Cristóbal, zona o de Mixco fase II, pavimentación e introducción de drenajes para calles y avenidas del Municipio, mejoramiento de calles colonia Monte Verde zona 4 de Mixco, construcción calle la Comunidad zona 10, calles y avenidas sector A-6, ciudad san Cristóbal, obras concluidas y ejecutadas por el fideicomiso Fidemixco, administrado por la Financiera Rural, S.A., dichos proyectos se encuentran pendientes de reclasificar a la cuenta 1238 Bienes de uso Común, cabe mencionar que la evaluación al balance General y Presupuesto 2012 confirma su hallazgo, de esa cuenta se procedió en el mes de febrero de 2013 en la ubicación de la documentación de soporte respectiva para poder efectuar la reclasificación de los pagos realizados a través del Fideicomiso Fidemixco, lo que lograra antes del cierre contable del ejerció Fiscal 2012, el cual culmina el 31-03-2013 y antes de esta fecha se habrá reclasificado a la cuenta 1238 Bienes de Uso Común en estrecha colaboración de la unidad encargada de la ejecución y liquidación de proyectos, lo que se comprueba que nuestra administración está realizando las reclasificaciones correspondientes a la administración anterior.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la cuenta Construcciones en Proceso del Balance General al momento de practicar la Auditoría, varios proyectos terminados aparecen reflejados en el Balance General, por lo que dicha cuenta se encontró pendiente de regularizar, dicha regularización según comentario del responsable, se comenzó a realizar hasta en el año 2013, situación por la cual las pruebas presentadas no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	3,000.00
DIRECTOR DMP	THOMAS EUGENIO HENRY LEIVA	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia de control



Condición

Se estableció que en la mayoría de los documentos de soporte de gasto, tales como facturas por honorarios de servicios profesionales, facturas por compra de bienes, carecen del sello y firma del Director Administrativo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6. Tipos de controles. Indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”. La norma 1.2. Estructura de control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

El Director Administrativo no verifica la documentación de soporte de los gastos que efectúa la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de realizar pagos sin contar con la documentación debidamente firmada y sellada en forma oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Administrativo para que implemente un sistema de control y supervisión de los documentos de soporte de tal forma que estén debidamente firmados y sellados previo a los pagos.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No.161-2013-GA, de fecha 04 de Marzo de 2013, manifiesta el Gerente Administrativo que por medio del oficio No. UC-2013-00048-FJVM De fecha 22 de febrero del presente el Director de Compras manifiesta que envía de



forma electrónica el informe de las compras realizadas en el año 2012 con los expedientes completos mencionando también que los documentos en mención ocupan una gran cantidad de espacio por lo que no fue posible presentarlo de forma impresa. Es importante mencionar que de acuerdo a los trabajos realizados en el Proceso de compras menores de noventa mil quetzales, quedan plasmados los procedimientos relacionados a los documentos de soporte de los diferentes gastos indicando cada uno de los requisitos que debe de llegar los documentos en mención. Adjunto encontrara copia del proceso predeterminado. Es Importante mencionar que debido a los cambios ya definidos en el organigrama de esta Institución y con los avances que se ha tenido en la creación del nuevo Manual de Procedimientos muchas de las deficiencias en el control interno ya no existirán, dando como resultado una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Adjunto encontrara la documentación que relacionada a los tres hallazgos ya mencionados, añadiendo el archivo magnético solicitado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios del responsable no tienen relación con lo que se expresa en la condición del hallazgo, además dicha deficiencia se observó por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	OSCAR FERNANDO GARCIA RUIZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Durante el proceso de la auditoría, de acuerdo a la muestra seleccionada, y según oficio No. 0155-2012-DRHE, de la Entidad Mixqueña de Transporte se verificó que algunos de los expedientes de los empleados contratados bajo renglón 011 y 022, carecen de currículum, copia de documento de identificación, anotaciones de su record laboral, constancias de vacaciones, permisos concedidos, entre otros. De la misma manera, al proceder a revisar los expedientes de personal con cargo



al renglón 011 y 022, en la Dirección Administrativa y Modernización se confirmó que algunos de los expedientes no cuentan con currículum vitae, copia de título, constancia de colegiado activo, etc.

Criterio

Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, capítulo II, artículo 9 Oficina Asesora De Recursos Humanos de las Municipalidades, indica: "La Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono de puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas y por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios". El Acuerdo Interno A-09-03, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Número 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros". "En el Marco Conceptual del Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos el control interno previo concurrente y posterior".

Causa

Incumplimiento de las autoridades Municipales, en no formar una base de datos del personal completa, que refleje el historial y perfil de cada empleado municipal.

Efecto

Si no se cuenta con la información oportuna del record laboral y demás datos generales actualizados de los empleados municipales, según el Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, se corre el riesgo de no contar con controles internos administrativos y financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones para sistematizar el control de personal, así mismo completar la documentación faltante en los expedientes del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

A través del oficio No.161-2013-GA, de la Gerencia Administrativa, de fecha 04 de Marzo de 2013, manifiesta la Directora de Recursos Humanos, por medio del



oficio No. 010-2013-DRH, que se realizó una revisión de toda la documentación que se encuentra en dicha dirección constatando algunas deficiencias que para el efecto se coordinó con los gerentes y directores lo que se denomina “Actualización de Datos” el cual ha corregido la falta de documentación y otras carencias, adjunto a dicho oficio se encontró la circular No. 032-2012-DRH de fecha 03 de septiembre de 2012. Es importante mencionar que debido a los cambios ya definidos en el organigrama de esta Institución y con los avances que se ha tenido en la creación del nuevo Manual de Procedimientos muchas de las deficiencias en el control interno ya no existirán, dando como resultado una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Adjunto encontrara la documentación que relacionada a los tres hallazgos ya mencionados, añadiendo el archivo magnético solicitado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables aceptan la deficiencia detectada, y aunque están tomando acciones para solventar dicha situación, las mismas son posteriores a la revisión efectuada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	KARIN JOUSET VELIZ (S.O.A.) LEON	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 6

Expedientes con documentación desordenada e incompleta

Condición

Al revisar el grupo 0 Servicios Personales, renglón 022 Personal por contrato, se encontraron deficiencias de control interno en los Contratos Individuales de Trabajo, ya que se constató que no están definidas y especificadas las funciones o atribuciones específicas a desempeñar de las personas contratadas, únicamente establece en la cláusula segunda: “se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad de Mixco, en el cargo de....., con las funciones inherentes al cargo que serán proporcionadas por su jefe inmediato superior”.

Criterio

El Decreto Numero 628-2007 del Presidente de la República, Reglamento para la



contratación de servicios Directivos temporales con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a todas las Instituciones y Dependencias del Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas o Autónomas que no cuentan con normas en la materia, legalmente aprobadas. Y el artículo 8. Procedimientos para la contratación, establece: "Para contratar personal temporal con cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", deberá observarse lo siguiente:...d) Suscripción de los contratos. Emitido el Dictamen por la Oficina Nacional de Servicio Civil y concluidas las gestiones de creación de los puestos la Autoridad Nominadora, procederá a elaborar y suscribir los contratos administrativos de trabajo respectivos. En el caso de las dependencias de la República, los contratos serán suscritos por la máxima autoridad dentro de las mismas. Todo contrato deberá faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con sello de la misma, y deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Número del contrato y fecha de suscripción. b) Datos de identificación personal de las partes que suscriben el contrato, y la calidad en la que actúan. c) Base legal conforme a la que suscribe el contrato. d) Objeto del Contrato, en el que deberá detallarse los servicios que prestará la persona contratada, el plazo del contrato, el salario que se devengará, los descuentos a que está afecto el salario, la jornada u horario de trabajo y la partida presupuestaria. e) Fecha en la cual comenzará a devengarse el salario. f) La obligación que tiene la persona contratada de someterse expresamente a las Leyes de la República en todo lo relacionado al contrato establecido, tanto en el orden administrativo como laboral. g) Las causas por las cuales puede darse por terminado el contrato, entre las que debe fijarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la persona contratada. h) La aceptación del contrato por las partes involucradas e, i) Que al vencerse el plazo o rescindirse el contrato no se reconocerá el pago de la indemnización por no existir despido injustificado, ya que únicamente se está cumpliendo con lo regulado en el mismo".

Causa

El Alcalde Municipal, suscribió contratos administrativos de trabajo con personal que afectó el renglón 022, sin incluir en la cláusula respectiva, la definición que especifica las tareas a desempeñar, incumpliendo con las normativas vigentes.

Efecto

Suscribir contratos administrativos de trabajo, sin especificar las funciones o atribuciones a desempeñar, provoca que el personal contratado, duplique las tareas asignadas por los jefes inmediatos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos



Humanos, para que en lo sucesivo, todo contrato administrativo del personal, que vaya a prestar sus servicios a la municipalidad, debe contener en las cláusulas las tareas, funciones y atribuciones de manera clara y definida, así como los derechos y obligaciones que deberá cumplir el contratado.

Comentario de los Responsables

Según oficio número 44-DF-2013 de fecha 01 de marzo de 2013, manifiesta la administración de Alcaldía Municipal, que los contratos 022 se ha suscrito sin incluir la definición que especifica las tareas a desempeñar, funciones o atribuciones de cada puesto, debido a que de acuerdo al Acta Número cuarenta y ocho en su Punto Quinto celebrada el 05 de abril del 2011, donde el Honorable Concejo Municipal Acuerda: Aprobar por unanimidad el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Mixco. Cada Jefe Inmediato cuenta con dicho Manual para basarse en asignar las funciones correspondientes a cada puesto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no desvanecen el mismo, pues en el objeto del contrato se deberán detallar los servicios que prestará la persona contratada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO FERNANDO PEREZ LEAL	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

De conformidad con la muestra seleccionada, se verificó el expediente No. 80 del programa 11 Servicios Públicos Municipales, Actividad 5 Entidad Mixqueña de Transporte –EMIXTRA-, el cual corresponde a la factura Serie “A” No. 37



correspondiente al pago de arrendamiento de inmueble ubicado en la 10 calle 11-05 Nueva Montserrat zona 3 de Mixco, para oficinas centrales de EMIXTRA correspondiente del 01 al 14 de febrero de 2012 según oficio No. 41-2012 por valor de Q. 2,613.33, sin embargo dicho pago fue cargado al renglón presupuestario 051 Aporte Patronal al IGSS, siendo el renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales el correcto a afectar.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-" en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. Grupo 1 Servicios No Personales; Servicios Técnicos y Profesionales: Comprende gastos en concepto de honorarios a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos, por los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado sin relación de dependencia, ni dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades. Incluye asimismo, la retribución por actuaciones artísticas y deportivas. Se subdivide en los siguientes renglones: Renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales. Gastos por arrendamiento de edificios para oficinas públicas, escuelas, almacenes y locales para garajes, viviendas y galeras en general. Incluye el valor de servicios de luz, agua, etcétera, si son pagados por el arrendatario y están comprendidos en el monto del alquiler. Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: 05 Aportes Patronales. Comprende las erogaciones que deben efectuar los organismos y entidades del sector público, en concepto de aportes en su carácter de empleador, de acuerdo con las normas legales dictadas y que se dicten en tal sentido. Se subdivide en los siguientes renglones: 051 Aporte



patronal al IGSS. Pagos en concepto de contribución del Estado y de sus instituciones descentralizadas y autónomas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que les corresponde en su calidad de patrono.

Causa

Desorden en el registro y aplicación de los renglones presupuestarios específicos a cada tipo de gasto.

Efecto

Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios, en la ejecución del gasto dentro del ejercicio fiscal, dificultará la asignación real de los montos financieros para cada partida presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al encargado de presupuesto, para que efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Así mismo efectuar una adecuada supervisión sobre los renglones presupuestarios afectados.

Comentario de los Responsables

Adjunto copia del documento con la partida presupuestaria asignada, donde se puede verificar que el Departamento de Presupuesto asignó correctamente el renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales en la partida presupuestaria correspondiente, lo que evidencia un error.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el sistema se registró de manera incorrecta el renglón presupuestario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes



Condición

De acuerdo a la revisión efectuada, se constato que la municipalidad efectuó pagos en concepto de honorarios profesionales por servicios de ingeniería y arquitectura bajo renglón 029 otras remuneraciones personal temporal, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, sin exigir que los timbres profesionales fueran adheridos a las facturas emitidas, entre las cuales se citan las siguientes:

FACTURA	FECHA	MONTO
000237	31/05/2012	Q. 20,000.00
Serie C 0000535	08/10/2012	Q. 18,218.75
000240	31/07/2012	Q. 20,000.00
Serie C 0000482	02/07/2012	Q. 18,218.75
Serie A 0686	11/07/2012	Q. 27,500.00
000238	29/06/2012	Q. 20,000.00
Serie C 0000488	04/07/2012	Q. 18,218.75
Serie A0695	05/07/2012	Q. 27,500.00
Serie A0696	31/07/2012	Q. 27,500.00
Serie A0697	02/08/2012	Q. 27,500.00
Serie A0702	10/08/2012	Q. 27,250.00
Serie A0703	18/08/2012	Q. 27,250.00
000241	31/08/2012	Q. 20,000.00
Serie C 0000510	30/08/2012	Q. 18,218.75
Serie A0705	27/08/2012	Q. 27,250.00

Criterio

El Decreto No. 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, y sus modificaciones, establece en el artículo 3: El impuesto del Timbre de Ingeniería se fija así: a) El cinco por millar (5 o/oo) sobre el monto de los honorarios que perciba el ingeniero en proyectos, peritajes, avalúos, contratos de servicio de asesoría, consultoría, construcción, supervisión de obra y en general, todo trabajo que requiera la participación o contribución de un miembro del Colegio de Ingenieros de Guatemala. E inciso c) Las empresas individuales o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras publicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencia, o esta no sea necesaria, cubrían el uno por millar (1o/oo) sobre el monto total del contrato correspondiente. En los casos de los incisos a), b) y c) anteriores, el timbre deberá estar adherido a los documentos, planos o facturas, según el caso. Decreto 67-76 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Timbre de Arquitectura, en el artículo 3º (modificado por el Decreto Ley 56-85) en el inciso a) establece: “El Impuesto del Timbre de Arquitectura, se fija así: El uno por ciento (1%) sobre el monto de los honorarios que perciba el arquitecto en proyectos, peritajes, avalúos, contratos de servicio de asesoría, consultoría, construcción, supervisión de obras y, en general, todo documento que requiera la firma de un miembro del Colegio de Arquitectos de Guatemala..... En la literal c) segundo párrafo indica: “En los casos de los incisos a), b) y c) anteriores, el timbre deberá estar adherido a los documentos, planos o facturas, según el caso y no podrá ser inferior el valor de un quetzal (Q. 1.00). Inciso d) El uno por ciento (1%) sobre el monto del sueldo mensual percibido por los profesionales miembros del Colegio de Arquitectos de Guatemala que ocupen cargos en entidades públicas, privadas, autónomas o semiautónomas, nacionales y extranjeras acreditadas en el país. En ningún caso el valor de este impuesto podrá ser menor de la cuota mínima a que se refiere el Artículo 3º.A de ésta Ley. Si el colegiado también ejerce libremente su profesión, cubrirá además de la cuota por sueldo, el impuesto del Timbre conforme lo establecido en los incisos anteriores. Artículo 3 A. numeral 2 establece: Los colegiados pagarán al Colegio de Arquitectos de Guatemala con destino al Timbre de Arquitectura, una cuota mínima mensual de siete quetzales con cincuenta centavos de quetzal (Q.7.50), así: Cuando el arquitecto ejerza su profesión en forma liberal, la cuota la pagará directamente al Colegio y este le entregara timbres por el valor que corresponda, lo que podrá usar el profesional en sus documentos afectos al impuesto.

Causa

Inobservancia de las normas estipuladas en los Decretos No.22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, y Decreto 67-76 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, en donde se especifica la forma en que debe cubrirse y el porcentaje que debe aplicarse en cada contrato que se suscriba con el estado o sus instituciones.

Efecto

Al no satisfacerse los Timbres de Ingeniería y Arquitectura por las obras contratadas o servicios prestados con el Estado y sus instituciones, los Colegios Profesionales de esta disciplina universitaria, dejan de percibir los recursos que por ley le fueron asignados, lo cual incide en la cobertura de sus prestaciones hacia sus profesionales afiliados.

Recomendación

Al no satisfacerse los Timbres de Ingeniería y Arquitectura por las obras contratadas o servicios prestados con el Estado y sus instituciones, los Colegios



Profesionales de esta disciplina universitaria, dejan de percibir los recursos que por ley le fueron asignados, lo cual incide en la cobertura de sus prestaciones hacia sus profesionales afiliados.

Comentario de los Responsables

Los timbres del Colegio Profesional de Arquitectos para los profesionales Ana Beatriz Méndez y José Antonio Aguilar Escobedo fueron pegados al contrato de honorarios de cada uno de ellos con el porcentaje de ley para el ejercicio 2012.

Comentario de Auditoría

Los timbres del Colegio Profesional de Arquitectos para los profesionales Ana Beatriz Méndez y José Antonio Aguilar Escobedo fueron pegados al contrato de honorarios de cada uno de ellos con el porcentaje de ley para el ejercicio 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 3

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Al verificar los documentos de soporte de las cuentas 1232 Maquinaria y equipo, programa 1, renglón 322, expedientes Nos. 466 y 747 de la Municipalidad de Mixco, departamento de Guatemala, se determinó que efectuaron compras de mobiliario de oficina para uso interno en la misma, por la cantidad de Q. 92, 083.31, en dos órdenes de compra, a la empresa Oficina y estilo, S.A; factura cambiaria No. 000413 con fecha de emisión del 26 de julio de 2012 por un monto de Q. 43,083.00 y la factura cambiaria No. 000432 con fecha de emisión del 21 de agosto del 2012 por un monto de 49,000.31.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 81, establece: "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, haya o no suscrito el contrato". El



Acuerdo Numero 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

Causa

El no cumplir con lo que establece el Decreto 57-92, en evadir los proceso de cotización o licitación, de acuerdo a lo que estipula la Ley.

Efecto

Provoca que no exista control y transparencia en las compras y/o adquisiciones de bienes que realiza la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con lo indica la Ley.

Comentario de los Responsables

Según oficios números 43-DF-2013 y oficio número 44-DF-2013, ambos de fecha 01 de marzo de 2013, manifiesta la administración de Alcaldía Municipal, y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que la administración municipal, respetuosa de las normas y procedimientos establecidos en el Decreto 57-92 del Congreso de la República , Ley Orgánica del Presupuesto y El Acuerdo Numero 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se esfuerza por darle fiel cumplimiento a las normas y procedimientos indicados, ante esa situación, ha planificado sus compras y contrataciones desde un inicio, de esa cuenta ante la disponibilidad presupuestaria y financiera se procedió a la compra según cheque 2861 con valor de Q.43,083.00 de fecha 30 de mayo de 2012 de los descrito en factura cambiaria serie B-00413, de la empresa Oficina & Estilo, S.A. por:

1 escritorio línea brick con mueble bajo de 1.50*60 compuesto de 2 archivos de 2 gavetas;

1 Mueble tipo Credenza de 90*2.20, con 4 puertas inferiores y gavetas centrales,

2 Mesas de sala de 1.20*60;

2 mesas de centro de 60*60

2 mesas para sesiones de 1*1.60

Y con el cheque 4232 con valor de Q.49, 000.31 de fecha 25 de julio de 2012 lo descrito en factura cambiaria serie B- 00432, a la Empresa Oficina & Estilo por:

1 mueble tipo credenza de 76*1.80 con 4 gavetas y 2 puertas centrales;



1 mueble tipo credenza de 76*1.60 con 5 gavetas y 2 puertas centrales;
 1 mueble de recepción de 2.40 de largo con 1 archivo;
 1 mueble tipo credenza de 90*2.20 de largo con 4 puertas y gavetas centrales;
 1 base de recepción de 1.70*60;
 2 escritorios en forma de L a pared de 1.50*60 con archivo y
 4 gabinetes de pared de 70cms.

Como se detalla anteriormente, aunque es a una misma empresa, son productos diferenciados que además fueron solicitados en fechas diferentes según la necesidad del momento de la reestructuración administrativa.

Con lo anterior, se deja constancia de **NO** pretender alterar los procedimientos establecidos en nuestra legislación nacional y **NO** hay perjuicio a las finanzas municipales.

Por lo expuesto anteriormente solicito aceptar la aclaración a efecto de desvanecer el hallazgo determinado en este punto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se verificó que la cotización consigna el monto total de ambas facturas cambiarias emitidas, por lo tanto estas compras no fueron realizadas según la necesidad como expresan los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO FERNANDO PEREZ LEAL	2,055.43
DIRECTOR AFIM	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	2,055.43
Total		Q. 4,110.86

Hallazgo No. 4

Deficiente programación presupuestaria

Condición

Se determinó al revisar el programa 1 Actividades Centrales, Actividad 2, Dirección Administrativa y Modernización, que en la suscripción de contratos con cargo al renglón 022, en la séptima cláusula se consignaron dos partidas presupuestarias para realizar el pago de sueldos de dichos contratos. Siendo estas: 2012.01.00.000.002.000.010102.0108.022.31.0151.0001 y 2012.01.00.000.002.000.010102.0108.022.31.0151.0002, por lo tanto no existe una correcta programación presupuestaria ya que al establecer dos partidas presupuestarias



con distintos tipos de presupuesto (inversión y funcionamiento), no se tiene establecido con claridad con que fuente se realizara el pago. Cabe mencionar que en el caso específico del Señor Juan Carlos Ambrosio Marroquín en el cargo de Albañil de Reparación y Mantenimiento de Infraestructura, el contrato suscrito en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 el contrato estipulaba que sería cargado al programa 12 Red Vial. Sin embargo en el contrato suscrito en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, con cargo de Albañil de Obra, fue cargado al programa 1 Actividades Centrales, Actividad 2 Dirección Administrativa y Modernización. Además, las autoridades programaron y ejecutaron de manera incorrecta el presupuesto, cargando al programa 1 Actividades Centrales, Actividad 2 Dirección Administrativa y Modernización contratos específicos de la Policía Municipal y de personal del Centro de Alcance, siendo lo correcto: Programa 1 Actividades Centrales, Actividad 009 Policía Municipal; y Programa 14 Salud y Asistencia Social, Actividad 003 Oficina Municipal de la Mujer (OMM).

Criterio

El Decreto 12-2002 y sus reformas 22-2010 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 98, Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal a) establece: Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales".

Causa

No se formuló de manera correcta el presupuesto.

Efecto

La ejecución presupuestaria se presenta de manera incorrecta, cargando renglones presupuestarios a programas y actividades que no corresponden. Evidenciando con ello que el presupuesto se hizo sin las bases técnicas correctas, incidiendo en que la ejecución presupuestaria no sea la real.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para programar de manera correcta el presupuesto y así evitar que la ejecución y el presupuesto en sí, se opere de manera equívoca.

Comentario de los Responsables

De lo anterior manifiesto que referente al primer párrafo de dicho hallazgo, si es aplicable asignar a un contrato dos o más partidas presupuestarias siempre que



estas correspondan a estructuras de funcionamiento con la observación que una contiene fuente específica de ingresos propios y la otra fuente de funcionamiento del 30% de IUSI. Cabe mencionar que en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, se ha considerado la asignación de Servicios Personales en las diferentes estructuras según la finalidad del cargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los responsables se refieren a partidas presupuestarias, y no así de la mala programación presupuestaria que es el caso que nos ocupa, por lo tanto las pruebas presentadas no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de presentación de información requerida

Condición

Como parte de los procedimientos de auditoría en oficios número 13-DAM-0651-2012 de fecha 23 de enero de 2013, dirigido al Alcalde Municipal, y al Director de Administración Financiera Municipal, se requirió documentación necesaria para evaluación de los renglones 131 viáticos en el exterior y 132 viáticos de representación en el exterior de funcionarios y empleados municipales; dicha información no fue presentada ante la comisión de auditoría; sin haber presentado solicitud de prórroga para la entrega de dicha documentación.

Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, establece: “..... Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetos a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de esta, toda clase de



datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.....” .

"El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 17, establece: "Casos que generan responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan."

Causa

Inobservancia e incumplimiento con las normas legales relacionadas a la presentación de información.

Efecto

Limitación al alcance de la auditoría, en virtud de que a falta de presentación de la información requerida, no se evaluaron aspectos relevantes de la administración.

Recomendación

Que los funcionarios municipales cumplan con la obligación de colaborar y proveer a la Contraloría General de Cuentas, de la información y documentación que se le requiera para efectos de fiscalización.

Comentario de los Responsables

Adjunto la documentación relacionada a los renglones presupuestarios 131 viáticos en el exterior y 132 viáticos de representación en el exterior de funcionarios y empleados municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la documentación no se proporciono a la Comisión de Auditoría en la fecha asignada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 6

Contratos suscritos con deficiencias



Condición

Al revisar el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de Personal temporal”, se verificó que existe duplicidad de contratos, ya que ambos consignan el nombre de la misma persona, fecha dos de mayo del año 2012. Mismos que se detallan a continuación: Contrato por Servicios de Consultoría MM-SC-01-2012, sin firmas, con cargo al renglón 189, el que se encuentra como documento de respaldo de la factura No. 0059 de fecha 31 de mayo de 2012 por servicios de consultoría por el monto de Q. 20,000.00, cheque No. 2884; Contrato por Servicios Profesionales SP-03-2012, con cargo al renglón 029. Cabe mencionar que, el informe de trabajo que ampara el pago del cheque No. 2884 consigna el número del contrato por servicios profesionales, y la fianza de cumplimiento consigna el número del contrato por Servicios de Consultoría.

Y Contrato por Servicios de Consultoría MM-SC-02-2012, sin firmas, con cargo al renglón 189, el que se encuentra como documento de respaldo de la factura No. 000237 de fecha 31 de mayo de 2012 por servicios de consultoría por el monto de Q. 20,000.00, cheque No. 2885. Y Contrato por Servicios Profesionales SP-02-2012, con cargo al renglón 029. Cabe mencionar que, el informe de trabajo que ampara el pago del cheque No. 2885 consigna el número del contrato por servicios profesionales, y la fianza de cumplimiento consigna el número del contrato por Servicios de Consultoría. En ambos casos, en el Objeto del Contrato se indica que las especificaciones de la asesoría a prestar estarán contenidas en “En Las Dos Hojas De Papel Bond Membretadas de la Municipalidad de Mixco”. En dichas especificaciones en los Términos de Referencia se consigna “CONSULTORIA DOCUMENTAL Y EN PROCEDIMIENTOS 2012; Y CONSULTORIA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL 2012, respectivamente, expresando que el renglón a cargar es el 189 Otros estudios y/o servicios.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: “La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario previstas. Esta ordenación primaria del gasto hace posible además, el desarrollo de la contabilidad presupuestaria...”. 3. DESCRIPCION POR GRUPO, SUBGRUPO Y RENGLON DE GASTO GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, gastos de representación,



asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: 02 Personal Temporal. Este subgrupo comprende las erogaciones, que por concepto de retribuciones al puesto, se haga al personal que ocupa puestos temporales en el sector público, para trabajos especiales y transitorios. Se subdivide en los siguientes renglones: 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal. GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES. Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras, y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: 18 Servicios Técnicos y Profesionales. Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de interpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. Adicionalmente se programan con cargo a los renglones de este subgrupo de gasto, las retribuciones por la prestación de servicios técnicos y profesionales originados por la suscripción de contratos o convenios para la ejecución o administración de programas y/o proyectos públicos. Se subdivide en los siguientes renglones: 189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores.

Causa

Falta de lineamientos establecidos para la suscripción y redacción de contratos, deficiente control interno y revisión por parte de Auditoría Interna.

Efecto

Las deficiencias encontradas en los referidos contratos podrían afectar los intereses del contratado y del contratante, originando disputas en relación a la



remuneración salarial, ya que al existir dos contratos de una misma persona, podrían exigir el pago de ambos documentos.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Secretario Municipal, para que observe todas las normas de control interno y disposiciones legales vigentes, debiendo tener sumo cuidado en leer previamente las cláusulas para su aceptación.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número, de fecha 04 de marzo de 2013, manifiesta el Secretario Municipal que, se señala la existencia de duplicidad de contratos, sin embargo en los expedientes municipales se verificó la información proporcionada y se verifico únicamente la existencia del contrato por Servicios profesionales SP-03-2012 copia del cual pongo a su disposición, en vista de que se desconoce totalmente cualquier otro contrato que no se encuentre firmado tal como se menciona en el referido hallazgo y en ningún momento se comprometen intereses municipales ya que es únicamente el contrato SP-03-2012 es el que nació a la vida jurídica así como los términos de referencia que lleva adjuntos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se tuvieron a la vista ambos contratos, los cuales consignan el nombre de la misma persona.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	IVAN ALEJANDRO DIAZ ALONZO	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO EFRAIN RUIZ ACEVEDO	8,000.00
Total		Q. 13,000.00

Hallazgo No. 7

Deficiencia en la fiscalización

Condición

En el examen realizado a la documentación de soporte de gastos de forma selectiva correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se determinó que las facturas no



están firmadas al dorso por la Comisión de Finanzas, para avalar los gastos efectuados en el período auditado, lo cual evidencia que no se efectuaron procedimientos de control y fiscalización.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en el artículo 35 inciso d) Indica que le compete al Concejo Municipal y por ende a la Comisión de Finanzas el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

Causa

Incumplimiento de la comisión de finanzas, de las atribuciones establecidas en el Código Municipal.

Efecto

Falta de transparencia en cada una de las transacciones corriéndose el riesgo del uso inadecuado de los recursos financieros de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones para que la Comisión de Finanzas cumpla con la obligación verificar la legalidad de los ingresos y egresos, firmando al dorso de las facturas y documentos de egresos, o suscribiendo actas como evidencia del análisis y conocimiento de los diferentes gastos que efectúa la municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según oficio número 44-DF-2013 de fecha 01 de marzo de 2013, manifiesta la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal que ha estado velando en la fiscalización de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos municipales en el ejercicio fiscal 2012, prueba de ello es haber emitido la cantidad de 120 Dictámenes relacionados a las atribuciones asignadas en el Código Municipal Decreto No. 12-2002 y en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97, además de tener un acercamiento con la Unidad de Auditoría Interna Municipal, demostrando que estamos comprometidos con nuestra labor de fiscalización.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los documentos de egresos examinados por la Comisión de Auditoría no se evidenció que se hayan efectuado procedimientos de control y fiscalización hacia los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONCEJAL PRIMERO	WAGNER ORLANDO ROLDAN ORTIZ	5,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	MORIS ESTUARDO GONZALEZ SAMAYOA	5,000.00
CONCEJAL CUARTO	LEONEL GUADALUPE CANCINOS DE LEON	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 8

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

Se confirmó que el Plan Anual de Auditoría (P.A.A.), no se envió a la Contraloría General de Cuentas, y el Consejo Municipal no lo aprobó mediante un Acuerdo Municipal, por lo que no se puede dar seguimiento y llevar control de las actividades que desarrollaran en el período fiscal.

Criterio

Acuerdo A-57-2006, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental del Sub Contralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, en el numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental establece: "La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental... Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades, enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año...". Marco Conceptual de las Normas de Auditoría Interna y Externa.16. Planificación. Segundo Párrafo. Se refiere al Plan Anual de Auditoria, para cada año Calendario, tomando al sector Público no Financiero como un todo y bajo parámetros específicos que permitan establecer prioridades en los distintos sectores y entidades en que se ha dividido el Estado, utilizando para ello la metodología diseñada por la Contraloría General de Cuentas".

Causa

No se le dio seguimiento a los aspectos normativos que obligan al cumplimiento de la elaboración del Plan Anual de Auditoría.

Efecto

La Auditoría Interna, carece de una planificación anual específica, que sea elaborada en forma profesional y detallada la cual debe integrar los aspectos más



importantes y relevantes a evaluar en las distintas actividades de la Municipalidad, por lo que no se puede estimar el grado de desempeño, cumplimiento, eficiencia y eficacia de los resultados obtenidos por este Departamento.

Recomendación

La Auditoría Interna, carece de una planificación anual específica, que sea elaborada en forma profesional y detallada la cual debe integrar los aspectos más importantes y relevantes a evaluar en las distintas actividades de la Municipalidad, por lo que no se puede estimar el grado de desempeño, cumplimiento, eficiencia y eficacia de los resultados obtenidos por este Departamento.

Comentario de los Responsables

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los comentarios vertidos por el responsable no desvanecen el presente hallazgo por que el en su descargo admite que hizo la gestión pero de forma tardía.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	OSCAR RENE ALDANA CORDON	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 9

Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas

Condición

En Secretaria Municipal, no proporcionaron el Libro de Actas de los Acuerdos Municipales, para verificar el número de acta, fecha, puntos, montos y firmas del Concejo Municipal, donde aprueban las modificaciones presupuestarias tanto de transferencias como ampliaciones que registra el SICOIN GL.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.



Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley.

Causa

Incumplimiento del Secretario Municipal, al no proporcionar el Libro de Actas a la Comisión de Auditoría.

Efecto

La falta de información provocó no poder corroborar las modificaciones presupuestarias registradas en el reporte que genera el SICOIN-GL contra el Libro de Actas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretaria Municipal, a efecto de que este proporcione información al ente fiscalizador, con el propósito de facilitarle el trabajo a la Comisión nombrada como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin numero de fecha 04 de marzo de 2013, manifiesta el Secretario Municipal, que en relación a este hallazgo se absuelve informando que en todo momento el Secretario Municipal ha extendió tal como establece la ley, las certificaciones de los acuerdos municipales alcanzados en Concejo Municipal, las cuales de conformidad con el artículo 84 literal b), tienen plena validez al estar el Secretario Municipal dotado de fe pública. Por lo que en todo momento se ha facilitado el trabajo de la Comisión auditora de la Contraloría General de Cuentas poniendo a su disposición las certificaciones de modificaciones presupuestarias autorizadas por el Honorable Concejo Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se presentó a la Comisión de Auditoría el Libro de Actas, cabe mencionar que esta Comisión no está objetando las atribuciones que realiza el Secretario Municipal, además este Libro no se utiliza únicamente para inspeccionar las modificaciones presupuestarias.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO EFRAIN RUIZ ACEVEDO	15,000.00
Total		Q. 15,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE AMILCAR RIVERA ESTEVEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	JOSE MARIA HERRERA RIOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
3	MAGDA STELLA LUCIA RIVERA ARCEO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	PABLO GERARDO DE LEON VELA	SINDICO TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
5	RAFAEL BOCACHE SANCHEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	MARIA ELENA LEMUS SILVA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
7	JAIME CHIN CUYAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	WALTER MISTER NELSON FISCAL IXCOL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
9	JOSE MANUEL BARRIENTOS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	EDGAR GIOVANY HERRERA SANTIZO	CONCEJAL SEXTO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	FERNANDO LOPEZ PINEDA	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2012 - 14/01/2012
12	ALVARO LEONEL MIRANDA SAGASTUME	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2012 - 14/01/2012
13	RICARDO FLORES RAMIREZ	CONCEJAL NOVENO	01/01/2012 - 14/01/2012
14	RUALDO JASIEL MALDONADO DE LEON	CONCEJAL DECIMO	01/01/2012 - 14/01/2012
15	JUAN CARLOS GODINEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
16	ALFREDO OTONIEL ARAGON ORTIZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 19/01/2012
17	OSCAR RENE ALDANA CORDON	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 19/04/2012
18	OTTO FERNANDO PEREZ LEAL	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
19	IVAN ALEJANDRO DIAZ ALONZO	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
20	DIANA ARLETTE JUAREZ GORDILLO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
21	JOSE ABELINO YAC DE LEON	SINDICO TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
22	MORIS ESTUARDO GONZALEZ SAMAYOA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
23	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
24	LEONEL GUADALUPE CANCINOS DE LEON	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
25	AUGUSTO CHICOJ IBOY	CONCEJAL QUINTO	15/01/2012 - 31/12/2012
26	RAFAEL BOCACHE SANCHEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2012 - 31/12/2012
27	MARIA ELENA LEMUS SILVA	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2012 - 31/12/2012
28	JAIME CHIN CUYAN	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2012 - 31/12/2012
29	JOSE MANUEL BARRIENTOS	CONCEJAL NOVENO	15/01/2012 - 31/12/2012
30	GILMAR OTHMAR SANCHEZ HERRERA	CONCEJAL DECIMO	15/01/2012 - 31/12/2012
31	FRANCISCO EFRAIN RUIZ ACEVEDO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012



32	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	DIRECTOR AFIM	20/01/2012 - 31/12/2012
33	THOMAS EUGENIO HENRY LEIVA	DIRECTOR DMP	01/02/2012 - 31/12/2012
34	OSCAR FERNANDO GARCIA RUIZ	GERENTE ADMINISTRATIVO	01/02/2012 - 31/12/2012
35	KARIN JOUSET VELIZ LEON	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	19/03/2012
36	BERTA JULIA RAMIREZ TABLAS DE AVALOS	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2012 - 31/12/2012
37	CARLOS ALEJANDRO DE LEON MORALES	AUDITOR INTERNO	18/04/2012 - 31/08/2012
38	SARA JOSEFINA MONTIEL DAVILA	AUDITOR INTERNO	31/10/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ

Auditor Independiente

Lic. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MORALES

Auditor Gubernamental

Lic. ROLANDO GATICA MORALES

Auditor Gubernamental

Lic. BAUDILIO BRACAMONTE LONE

Coordinador Gubernamental

Lic. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

"Somos un equipo trabajando para atender con eficiencia y calidad los servicios, la infraestructura y la organización de nuestra comunidad".

11.2 Visión (Anexo 2)

"Ser una Municipalidad moderna, eficiente y participativa, comprometida con el bienestar de todos los vecinos".

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien



reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

CONDOMINIO	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS	SERVICIO DE DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	FIJADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1	30033 Perimeteron Calle Barahona	Perimeteron Calle Barahona	04/02/2011	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	04/02/2011	04/02/2011	8,753,460.75	5,511,497.14	-	5,511,497.14	100%
2	45070 Municipio de Yaguajay	45070 Yaguajay	26/06/2008	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	26/06/2008	31/10/2011	26,719,547.00	26,080,487.00	44,700.00	26,578,507.00	100%
3	45055 Municipio de Yaguajay	45055 Yaguajay	22/02/2010	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	22/02/2010	22/02/2011	17,448,270.34	14,478.74	17,502,355.08	17,502,355.08	100%
4	47001 Municipio de San Carlos de Barahona	47001 San Carlos de Barahona	24/11/2010	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	24/11/2010	20/02/2011	5,712,344.00	5,039,071.30	0	5,039,071.30	100%
5	99132 Municipio de Barahona	99132 Barahona	04/01/2011	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	04/01/2011	20/12/2011	9,275,000.00	4,292,250.85	1,450,838.79	5,745,738.00	100%
6	70033 Calle de Yaguajay	70033 Yaguajay	20/02/2011	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	20/02/2011	20/12/2011	5,528,671.77	3,641,466.54	0	3,641,466.54	100%
7	70008 Calle de Yaguajay	70008 Yaguajay	20/02/2011	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	20/02/2011	15/11/2011	3,199,152.45	2,699,331.30	158,042.05	2,857,373.35	100%
8	70000 Calle de Yaguajay	70000 Yaguajay	20/02/2011	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	20/02/2011	02/12/2011	1,595,000.00	1,575,000.00	0	1,575,000.00	99%
9	70000 Calle de Yaguajay	70000 Yaguajay	21/07/2011	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	21/07/2011	28/12/2011	4,820,911.34	4,483,871.50	1,554,009.35	3,820,871.34	100%
10	70000 Calle de Yaguajay	70000 Yaguajay	21/07/2011	PRESTAMO	DEBES Y CAJALINOS S.A.	21/07/2011	28/12/2011	1,897,827.20	1,873,188.98	122,728.00	1,995,916.98	100%

MUNICIPALIDAD DE MIXCO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS DE ARRANQUE POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

(Ventres capicollados en quechuano)

F. DIRECTOR DE AFIM

F. AUDITOR INTERVIEW

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE MIXCO DEPARTAMENTO DE QUATEMALA
EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en quetzales)

f. DIRECTOR DE AFIM



F. AUDITOR INTERNO



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

[illegible]

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
REPORT DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No. SNIP	CODIGO	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL NO. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	Monto del CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1	103954	Construcción de obras de infraestructura y mejoramiento de calles en la Avenida IV y la Calle Comercio, Barrio Santa María de Mixco.		22-2012	10/10/2012	306,526.67	CONCOS			376,840.55	376,840.55	376,840.55	94.94%
2	103954	Construcción de obras de infraestructura y mejoramiento de calles en la Avenida IV y la Calle Comercio, Barrio Santa María de Mixco.		13-2012	18/10/2012	449,500.00	CONVEGA			308,746.55	308,746.55	308,746.55	68.57%
3	103954	Mejoramiento de infraestructura vial de calles y caminos en el sector urbano zona 1 y calles principales en zona 2 de Mixco.		17-2012		540,500.00	CONVEGA			507,100.57	507,100.57	507,100.57	94.78%
4	103950	Construcción de obras de infraestructura en la zona 8 de Mixco.		36-2012		1,599,500.00	GRUPO TECNICO DE CONSTRUCCION SERVIVA S.A.			1,318,234.44	1,318,234.44	1,318,234.44	82.48%
5	103955	Construcción de obras de infraestructura en la zona 10 de Mixco.		39-2012		2,226,400.48	CONSTRUCCION SERVIVA S.A.			1,923,300.88	1,923,300.88	1,923,300.88	86.47%
6	103950	Construcción de obras de infraestructura en la zona 6 de Mixco.		15-2012		387,500.00	ENVALU, EL			372,812.50	372,812.50	372,812.50	96.40%
7	103959	Construcción de obras de infraestructura y mejoramiento de caminos en la Calle 4a, Calle 5a, Calle 6a y la Calle 7a, Santa María zona 5 de Mixco.		16-2012		887,200.30	CONVEGA			861,780.30	861,780.30	861,780.30	94.84%
8	103943	Mejoramiento de calles de 30 metros de ancho y 10 metros de ancho en la Calle 1a y la Calle 2a, Santa María zona 5 de Mixco.		31-2012	08/10/2012	5,079,787.32	ASFAUTOS Y PETROLIO S.A.			5,079,808.75	5,079,808.75	5,079,808.75	94.85%
9	103972	Mejoramiento de caminos de concreto en la Avenida 1a, Avenida 2a y la Avenida 3a de Mixco.		21-2012	18/10/2012	886,000.70	GRUPO TECNICO DE CONSTRUCCION SERVIVA S.A.			868,712.22	868,712.22	868,712.22	94.72%
10	103953	Mejoramiento de caminos de concreto en la Avenida 1a, Avenida 2a y la Avenida 3a de Mixco.		27-2012	29/10/2012	1,230,788.36	CONSTRUCTORA AMOS			-	-	-	0.00%
11	103911	Mejoramiento de caminos de concreto en la Avenida 1a, Avenida 2a y la Avenida 3a de Mixco.		20-2012	18/10/2012	1,230,788.36	INGENIERO			597,100.57	597,100.57	597,100.57	42.40%
12	103959	Mejoramiento de caminos de concreto en la Avenida 1a, Avenida 2a y la Avenida 3a de Mixco.		19-2012	18/10/2012	448,500.00	CONVEGA			473,278.13	473,278.13	473,278.13	94.84%
13	103952	Mejoramiento de caminos de concreto en la Avenida 1a, Avenida 2a y la Avenida 3a de Mixco.		28-2012	29/10/2012	1,351,700.00	PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE CONCRETO S.A.			808,954.50	808,954.50	808,954.50	51.24%
14	103956	Mejoramiento de caminos de concreto en la Avenida 1a, Avenida 2a y la Avenida 3a de Mixco.		18-2012	18/10/2012	100,729.47	GRUPO TECNICO DE CONSTRUCCION SERVIVA S.A.			976,352.93	976,352.93	976,352.93	94.28%

16	10779	Reedición sobre el Proyecto y Redacción Final de los Cargos en el 2o. Cuatrimestre del año 2012. Bodega de Bodega de San Juan. Zona 4 de Mixco.	74-2012	25-10-2012	3,514,885.50	CONTR. CIVIL	2,518,337.30	2,518,337.30	55.55%	
18	10882	Contratación de mano de obra para la construcción de una casa de 13 cuartos en la Escuela 2012. Zona 2 de Mixco.	16-2012	10-10-2012	788,207.40	CONSTRUCTORA EMANUEL	715,837.02	715,837.02	93.69%	
17	10886	Contratación de mano de obra para la construcción de una casa de 13 cuartos en la Escuela 2012. Zona 2 de Mixco.	23-2012	25-10-2012	2,593,375.60	CONTR. CIVIL	1,944,029.20	1,944,029.20	75.00%	



F. AUDITOR INTERNO



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE MIXCO GUATEMALA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA											
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETROLEO		VEHICULOS		IUSI			
		FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
000	SERVICIOS PERSONALES	7,808.94	125,000.00	1,883,420.41	1,812,514.47					22,563,908.84	20,548,244.35		
100	SERVICIOS NO PERSONALES	835,645.45	2,417,048.46	76,600.00	11,773,848.48			1,287,141.49		768,033.55	20,806,038.43		
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	145,910.75		214,180.56	3,762,305.74					55,135.99	7,513,918.40		
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		0.00	19,825.00	2,312,810.00					880,697.18	2,349,693.12		
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	487,176.52		6,155,422.65				37,982.59			20,071.61		
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
	TOTALES	1,288,539.66	2,542,046.46	8,349,546.61	19,681,279.69	0.00	0.00	37,982.59	1,287,141.49	24,267,773.36	51,237,965.91		
	% APLICADO	10%	90%	25%	75%	0%	100%	2.5%	97.5%	30%	70%		

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, llenen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicon GL 10 SIAF MUNI, de la Municipalidad de Mixco del Departamento de Guatemala, no lo que se déja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

E. Director de AFIM

F. AUDITOR INTERNO